



LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, a decir de la Organización Mundial de la Salud, el consumo de tabaco es uno de los principales factores de riesgo de varias enfermedades crónicas, como el cáncer y las enfermedades pulmonares y cardiovasculares; no obstante, su consumo está muy extendido en todo el mundo a pesar de que varios países han expedido leyes que restringen la publicidad del tabaco, regulan quién puede comprar y consumir productos del tabaco, y los lugares donde se puede fumar.

Refiere que su consumo mata a más de 7 millones de personas al año, de las cuales más de 6 millones son consumidores directos y alrededor de 890 000 son no fumadores expuestos al humo ajeno; que casi el 80% de los más de mil millones de fumadores que hay en el mundo viven en países de ingresos bajos o medios, donde es mayor la carga de morbilidad y mortalidad asociada al tabaco; que los consumidores de tabaco que mueren prematuramente privan a sus familias de ingresos, aumentan el costo de la atención sanitaria y dificultan el desarrollo económico; que en los países donde los niños de hogares pobres trabajan en el cultivo de tabaco, para aumentar los ingresos familiares, ellos son especialmente vulnerables a la enfermedad del tabaco verde, producida por la nicotina que absorbe la piel cuando se manipulan hojas de tabaco húmedas.

2. Que según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, desde la entrada en vigor del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la Organización Mundial de la Salud (en 2005), se han alcanzado muchos logros en la protección de la salud de la población, frente al factor de riesgo individual prevenible.

Se menciona que el consumo del tabaco provoca más de 7 millones de muertes prematuras al año, de las cuales 600 mil son causadas por la exposición al humo de tabaco de segunda mano, siendo el factor de riesgo de 6 de las 8 principales causas de muerte a nivel global y ocasionando 1 de cada 6 fallecimientos por enfermedades no transmisibles.

También señala que el tabaco contiene más de 7 mil sustancias químicas, siendo tóxicas cientos de ellas; que existen al menos 69 cancerígenos en el humo de tabaco, relacionados con el desarrollo de varios tipos de cáncer; que fumar tabaco



aumenta 2.5 veces el riesgo de muerte por enfermedad isquémica del corazón, 20 veces el riesgo de cáncer de pulmón y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica; que los hijos de madres fumadoras durante el embarazo, tiene un alto riesgo de nacer con labio leporino, cáncer, enfermedades respiratorias y muerte súbita del lactante.

3. Que, en datos relacionados con nuestro país, la Encuesta Nacional de mérito alude la muerte anual de 43 mil personas por enfermedades atribuibles al tabaquismo, el cual se considera una epidemia (y una adicción), lo que representa el 8.4% del total de muertes en México, donde las enfermedades de mayor peso son las cardiovasculares, respiratorias crónicas y el cáncer de pulmón.

Sobre algunos datos estadísticos reseña que en la Encuesta Nacional de Adicciones 2002, la epidemia del tabaquismo está focalizada en grupos de mayor vulnerabilidad: 9% de hombres de entre 12 y 17 años era fumadores actuales y para el 2011 el rango incrementó al 12.3%; en mujeres de la misma edad y en el mismo periodo de tiempo, la prevalencia del consumo pasó del 3.8% al 8.3%; en mujeres fumadoras en 2009, de entre 25 y 44 años, para 2015 su consumó aumentó al 10%.

4. Que el 12 de agosto de 2003, México firmó el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, ratificándolo el 28 de mayo de 2004. Se trata del primer tratado internacional basado en evidencia científica que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible, estableciendo estrategias para la reducción de la oferta y la demanda de tabaco, de monitoreo y vigilancia, y evaluación de estrategias de control.

Como plan de medidas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, se contemplan 6 estrategias costo efectivas para la reducción de la demanda, denominándolo *Plan de Medidas MPOWER* por sus siglas en inglés: M, monitorear y vigilar el consumo de tabaco y las políticas de prevención; P, proteger a la población de la exposición del humo de tabaco; O, ofrecer ayuda para dejar de consumir tabaco; W, Advertir sobre los peligros del tabaco; E, hacer cumplir las prohibiciones de publicidad, promoción y patrocinio; y R, aumentar los impuestos al tabaco.

5. Que, al respecto, la Organización Mundial de Salud expone que las advertencias textuales y gráficas impactantes (en especial las que incluyen imágenes) permiten reducir el número de niños que empiezan a fumar y aumentar el número de fumadores que dejan el tabaco, así como también persuadir a los fumadores de que protejan la salud de los no fumadores fumando menos en el



interior de las viviendas y evitando fumar cerca de los niños, como ha ocurrido en Brasil, Canadá, Singapur y Tailandia.

Con mayor efectividad, la prohibición general de todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco permitiría reducir su consumo en un 7%, aproximadamente, como media, aunque en algunos países se podría lograr una disminución de hasta el 16%; que solo 29 países, que representan el 12% de la población mundial, han prohibido completamente todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, mientras que aproximadamente uno de cada tres países carece de restricciones o solo tiene restricciones mínimas en la materia.

Asimismo, indica que los impuestos al tabaco son el medio más eficaz para reducir el consumo, especialmente entre los jóvenes y las personas con escasos recursos. Un 10% de aumento de esos impuestos reduce el consumo de tabaco aproximadamente un 4% en los países de ingresos altos y un 5% en los países de ingresos bajos o medios, empero, a pesar de ello, establecer impuestos altos al tabaco es una medida poco frecuente, pues solo 33 países (que representan el 10% de la población mundial) tienen impuestos sobre el tabaco que superan el 75% del precio al por menor, así, los ingresos fiscales son, en promedio, 269 veces mayores que los gastos en actividades de control del tabaco.

6. Que según la supra citada Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, Querétaro contaba con 1.5 millones de habitantes de 12 a 65 años, de los cuales 776 mil son fumadores (74 mil mujeres y 207 mil hombres; de ellos, 127 mil lo hacen diariamente y 155 mil en forma ocasional.

Si bien, en 2014 fue aprobada por el Congreso del Estado la *Ley que regula los espacios 100% libres de humo de tabaco de Querétaro*, la misma fue vetada argumentando que era violatoria de derechos humanos.

Como hallazgos relevantes encontramos que: Querétaro ocupa el 8º lugar en la prevalencia de tabaquismo en la República Mexicana, en promedio de 12 a 65 años de edad; es la 6ª Entidad con mayor prevalencia de Humo de Tabaco de Segunda Mano en el hogar y en el trabajo; tiene una exposición de dicho tipo de humo de tabaco en bares y restaurantes cercanos al promedio nacional; está en el 25º lugar de intentos de cesación de consumo; tiene el más bajo funcionamiento de advertencias sanitarias con pictogramas; ocupa el 18º lugar en exposición de publicidad de cigarros en tiendas y 11º en exposición a publicidad en internet; y se acerca al promedio nacional en la compra de cigarros sueltos.

7. Que, en el rubro económico, según datos de la Organización Panamericana de la Salud, los países de alto ingreso destinan entre 6 y 15 por ciento de sus gastos



médicos anuales a la atención de enfermedades relacionadas con el tabaquismo, distrayendo recursos del sector salud que podrían destinarse al tratamiento de otras enfermedades, especialmente a aquellas que no son prevenibles.

8. Que las cifras antes señaladas son alarmantes y dejan más que en claro, los riesgos y las consecuencias del consumo de tabaco. Por ello, quienes estamos inmersos en el quehacer legislativo, estamos obligados a procurar la adopción de medidas pertinentes para combatir los efectos de esta epidemia y adicción. En este caso, proponiendo la imposición de mayores gravámenes a los productos del tabaco.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A ESTABLECER MAYORES CONTRIBUCIONES A LOS PRODUCTOS DE TABACO.

Artículo Único. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus facultades y con el ánimo de desincentivar el consumo de productos de tabaco y frenar los efectos adversos que produce, establezca a ellos mayores contribuciones.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al Congreso de la Unión, para conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 **59^o** 2021

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA
PRESIDENTE**

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A ESTABLECER MAYORES CONTRIBUCIONES A LOS PRODUCTOS DE TABACO)